

a los nros concertadores y escriuano  
 mayores de los nros prebilexios y con  
 firmaciones y a los otros oficiales.  
 que estan ala tabla de los nros sellos.  
 que agora y de aquia delante en  
 los prebilexios quilibren quenos  
 obieremos de confirmar probean  
 que solamente se escrivua de nuevo  
 el preuilegio o pliegos de perga  
 mino que fueren menester para  
 la cauesa y pie de la tal confirmacion  
 en lo qual se cosa y  
 firme el preuilegio o preuile  
 xio o preuilexios biexos que  
 se confirmaren segun y como  
 antes estauan sin los escrivuas  
 ni trasladar de nuevo Gordonan  
 do de manera quel dicho pliego  
 o pliegos de pergamino de la  
 dicha cabida y pie de confirmacion  
 bengansustos y bien a  
 plana renglon en quanto se  
 pueda con la otra escritura  
 del preuilegio o preuilexios  
 biexos que se confirmaten  
 y que al tiempo quela tal con  
 firmacion se hiciere delafor  
 ma suso dicha qüisten los dichos  
 concertadores y escriuano  
 mayores del prebilexio el  
 sello que tubiere para que el  
 pliego o pliegos de la dicha